



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE HUARA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DEL 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la ley N° 21.516 que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y



privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N°21.516, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 16 regiones del país, además del territorio Rapa Nui.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 16 Diálogos de Priorización con representantes indígenas, durante el año 2023 en la Región de Tarapacá, con el objetivo de definir de manera conjunta las líneas temáticas prioritarias para las organizaciones indígenas o afrodescendientes, de forma participativa al Plan de Revitalización Cultural Regional.
6. Que, en aquellos diálogos se decidió continuar con las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural regional, específicamente las Líneas de trabajo **“Transmisión y Revitalización de Expresiones Culturales Tradicionales y contemporáneas”** y **“Memoria Indígena”**.
7. Que, para continuar con la implementación de las líneas señaladas, durante el año 2023 se realizará un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución de las actividades acordadas por las comunidades del territorio.
8. Que, la **Municipalidad de Huara** es una organización con personalidad jurídica de derecho público vigente y que mediante el programa comunitario de pueblos originarios tiene por objetivo principal: Fomentar el desarrollo integral, incentivar a niños, jóvenes y adultos mayores a participar del rescate y/o revitalización de sus tradicionales ancestrales, con motivo de conservarlas y preservarlas para las futuras generaciones. Respetando a la cosmovisión andina y ancestros de cada territorio indígena. Asimismo, participar y omitir opinión en proyectos que afecten al territorio o sus pobladores habitantes, residentes y no residentes que se vinculan con su pueblo originario, ya sea en proyectos mineros u otra actividad que pueda afectar su agricultura y patrimonio ancestral.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

9. Asimismo la Municipalidad de Huara ha sido validada por los representantes que participaron en los Diálogos de Priorización 2023, para la implementación de la Línea: **“Transmisión y Revitalización de Expresiones Culturales Tradicionales y contemporáneas”**.
10. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Municipalidad de Huara, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general: **“Realizar un encuentro de saberes que congregue a las diferentes comunidades y organizaciones indígenas del territorio comunal y generar un encuentro comunitario de mujeres indígenas que permita Conmemorar el día Internacional de la Mujer Indígena”**.
11. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante **“el Servicio”** o **“el Serpat”**; y la Ilustre Municipalidad de Huara, en adelante la **“Municipalidad”**, R.U.T N° 69.010.200-5, mediante el cual, el Servicio transferirá la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** a la Municipalidad, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio en Nueva York N°80, piso 8, comuna de Santiago, en adelante **“el Servicio”** o **“el serpat”** por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA**, R.U.T N° 69.010.200-5, representada para estos efectos por su alcalde don **JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA**, cédula de identidad N° 10.985.470-0, ambos domiciliados para efectos de este convenio en Avda. Vicuña Mackena s/nro. Huara, Región de





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Tarapacá, en delante la “Municipalidad”; se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la **Municipalidad de Huara** es una institución con personalidad jurídica vigente, que mediante el programa comunitario de pueblos originarios tiene por objetivo principal: Fomentar el desarrollo integral, incentivar a niños, jóvenes y adultos mayores a participar del rescate y/o revitalización de sus tradicionales ancestrales, con motivo de conservarlas y preservarlas para las futuras generaciones. Respetando a la cosmovisión andina y ancestros de cada territorio indígena. Asimismo, participar y omitir opinión en proyectos que afecten al territorio o sus pobladores habitantes, residentes y no residentes que se vinculan con su pueblo originario, ya sea en proyectos mineros u otra actividad que pueda afectar su agricultura y patrimonio ancestral. Asimismo, la municipalidad ha sido validada por los representantes de organizaciones indígenas que participaron en los Diálogos de Priorización 2023 para analizar la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo a lo acordado en el Plan de Revitalización Cultural Indígena en Tarapacá (2023-2024), para la implementación de la línea: **“Transmisión y Revitalización de Expresiones Culturales Tradicionales y Contemporáneas”**.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar un encuentro de conocimientos congregando a las diferentes comunidades y organizaciones indígenas del territorio comunal y generar un encuentro comunitario de mujeres indígenas que permita Conmemorar el día Internacional de la Mujer Indígena.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar un encuentro de conocimientos en la comuna de Huara, que congregue a las diferentes comunidades y organizaciones indígenas del territorio comunal en un único evento, donde a través de exposiciones, muestras, talleres, charlas y/o presentaciones, puedan compartir sus conocimientos, tradiciones culturales y expresiones artísticas-culturales.
2. Generar un encuentro comunitario de mujeres indígenas que permita Conmemorar el día Internacional de la Mujer Indígena, para reconocer y relevar la importancia de las cultoras y dirigentas en la persistencia y transmisión de su identidad y cultura.
3. Relevar la diversidad de las expresiones culturales indígenas de la precordillera de Tarapacá.
4. Fortalecer el intercambio cultural entre comunidades.
5. Promover y difundir la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas.
6. Hacer partícipe a la comunidad regional de las tradiciones de los pueblos indígenas andinos.
7. Desarrollar exposiciones sobre experiencias de mujeres en diversos roles dentro de sus comunidades, que sirvan como elementos de identificación y aporten a una discusión plenaria con las participantes.
8. Realizar un conversatorio con mujeres indígenas, que contribuya a la reflexión sobre el rol de las mujeres en las diferentes comunidades, como guardianas, transmisoras de saberes, prácticas, y ceremonias patrimoniales del mundo andino.
9. Realizar un reconocimiento público a mujeres indígenas destacadas por su trayectoria en la transmisión del patrimonio cultural de su comunidad y/o pueblo.

Con la finalidad de cumplir con dichos objetivos, se contemplan las siguientes actividades:

1. LÍNEA DE “TRANSMISIÓN Y REVITALIZACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS”					
N°	Actividad	Personas destinadas	Lugar / Comuna	Periodo tentativo de ejecución	Descripción
1.1	Encuentro de conocimientos	Aproximadamente 50 cultores y 15 personas de público asistente	Comuna de Huara	octubre 2023	Se realizará un Encuentro de saberes, que congregue a cultores/as de las distintas comunidades indígenas en la comuna de Huara de la región de Tarapacá. El encuentro se desarrollará en una jornada completa, durante un día. Se espera congregarse a cultores y cultoras de distintas prácticas y comunidades, quienes realizarán a través de diversos formatos, muestras expositivas de sus saberes.



					<p>El Encuentro será abierto a todo público y contará con stand expositivos para que las comunidades participantes puedan mostrar los elementos culturales que crean representativos de su comunidad o territorio.</p> <p>Se dispondrá de un escenario para difusión de distintas agrupaciones de música y/o danzas de las comunidades participantes.</p> <p>Se desarrollarán de forma paralela a las muestras en stand y escenario, un conversatorio sobre experiencias en revitalización cultural de comunidades participantes del programa.</p>
1.2	Conmemoración día Internacional de la mujer indígena	Aproximada mente 50	Sala Aula Magna del Liceo de Huara, Huara	septiembre de 2023	<p>Se realizará una actividad con ocasión de la conmemoración del día internacional de la mujer indígena.</p> <p>La actividad tendrá una duración aproximada de tres a cuatro horas; contempla la exposición de cinco mujeres cultoras del ámbito de la gastronomía, medicina ancestral, ganadería y/o agricultura, artesanía, representante de liderazgos comunitarios y derechos culturales. Luego se realizará un conversatorio plenario para compartir reflexiones sobre el rol de las mujeres en el desarrollo cultural de sus comunidades.</p> <p>A cada expositora se le cancelará honorarios por su presentación.</p> <p>Durante el encuentro se realizará un reconocimiento público, a través de la entrega de un diploma o similar, a mujeres indígena destacadas en</p>



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

					la preservación, transmisión y/o difusión del patrimonio cultural indígena de su comunidad.
--	--	--	--	--	---

SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

El Servicio se obliga transferir a la Municipalidad la suma única y total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Huara**, Rut N° 69.010.200-5, dentro del año presupuestario 2023, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que **el presente convenio no considera pagos de overhead institucional**, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, particularmente para los objetivos específicos y actividades definidas en este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos de producción como diagramación e impresión de material de difusión, gastos en materiales de oficina e insumos para los talleres definidos, grabaciones, impresión de diplomas, montaje de escenarios y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de profesores, supervisores de las actividades, autoridades tradicionales y participantes, si se requiere, así como de relatores, cultores, productores, etc.
- c) Honorarios para servicios prestados por expositores, profesores, coordinadores, contadores, notarios, cultores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las actividades.

Por su parte, la Municipalidad prestará la siguiente colaboración:

- Será organización receptora y administradora de los fondos del Convenio de Colaboración con el Serpat.
- Contribuirá en la organización, coordinación y difusión de las actividades propias del Convenio de Colaboración.
- Velará por la realización de las actividades comprometidas.
- Coordinar la ejecución de una reunión de evaluación entre los representantes territoriales, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.
- Colaborar con espacios y gestión dirigencial para obtener lugares para llevar a cabo correctamente las actividades que son objeto de este convenio.



- Colaborar con espacios para realizar los talleres, específicamente con su sede social y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Prestará colaboración en la convocatoria a las asociaciones, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Asociaciones y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la **Municipalidad de Huara**, en una sola cuota la suma única y total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, con el objeto de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2023 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Municipalidad solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Municipalidad, que para efectos de este convenio será **Mónica Escobar Munizaga**, Encargada de la Sección Regional de Tarapacá de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, o quien lo subrogue.
- Entregar a la Municipalidad los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Municipalidad el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Municipalidad toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Municipalidad acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Municipalidad entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Asociaciones y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las Asociaciones.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Ilustre Municipalidad de Huara.

- La Municipalidad prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Encargado Sección Regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral** y **una rendición final, en un plazo de 30 días corridos posterior a la finalización de las actividades**, de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá pronunciarse, respecto a la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Municipalidad; la Municipalidad tendrá un plazo de **10 días corridos** para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado a la Encargada de la Sección Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.



- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Municipalidad, en la coordinación a su alcalde don **José Andrés Bartolo Vinaya**, o quien lo subrogue, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la Comunidad, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Municipalidad definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Municipalidad se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- La Municipalidad en relación a las actividades de la Conmemoración del día de la Mujer Indígena se compromete a entregar servicio de transporte de pasajeros desde Iquique-Huara-Iquique y algunas localidades, apoyo logístico y el uso de espacios: Sala Aula Magna del Liceo de Huara y Gimnasio Techado municipal de Huara. En relación a la actividad de Encuentro de Saberes, se compromete a entregar servicio de transporte Iquique-Tarapacá-Iquique, apoyo logístico y difusión y promoción de las actividades por RR.SS y radio el Gigante de Huara.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Municipalidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Realizar al menos tres reuniones entre el equipo ejecutor del proyecto, la Municipalidad y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste



metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos si las partes así lo definieran.

- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las asociaciones involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio., lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las Asociaciones partícipes del proceso.

CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la Municipalidad **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 2.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Municipalidad, con el apoyo del encargado de la sección regional respectiva, podrá realizar en los casos en que haya difusión de las actividades, como presentación de libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, u otro similar. Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección a modo de “viral promocional” y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen. Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar el Encargado de la Sección Regional.

QUINTO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Municipalidad, ésta última será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos podrán comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe, según sea el caso, el cierre administrativo del presente convenio .

De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de enero de 2024; y por consiguiente, el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencerá el 29 de febrero de 2024.**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición formal realizada por la municipalidad, el cual deberá señalar las razones que fundamentan dicha solicitud, acompañando obligatoriamente una nueva garantía a objeto de garantizar la ejecución de las actividades pendientes, en el nuevo periodo definido. No obstante a lo señalado, cuando la modificación planteada no involucre aumento de presupuesto o mayor plazo para la ejecución de actividades, no será obligatorio para la municipalidad, presentar una nueva garantía.

Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Municipalidad el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Municipalidad, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometándose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don **José Andrés Bartolo Vinaya** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad, y que lo habilitan para representar a la **Ilustre Municipalidad de Huara**, consta de la Sentencia de



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Proclamación de Alcalde, de fecha 09 de junio de 2021, de Tribunal Electoral de Tarapacá, Causa Rol 55-2021 y en Decreto Afecto N°506/2021 de 28 de junio del 2021 que asume alcaldía.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS							
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS					DÍA	MES	AÑO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:							
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS							
a) Nombre de la entidad receptora:					RUT:		
					Monto en \$		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha							
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos							
N° de cuenta bancaria							
Comprobante de ingreso		Fecha			N° comprobante		
Objetivo de la transferencia							
N° de identificación del programa							
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°		Fecha	
Modificaciones				N°		Fecha	
		Subtítulo	Ítem	Asignación			
Ítem presupuestario							
O Cuenta contable							
					DÍA	MES	AÑO
Fecha de Inicio del programa o proyecto							
Fecha de término							
Período de rendición							
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO							
					Monto en \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior							
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición							
c) Total transferencias a rendir					"c = (a + b)"		
Rendición de Cuenta del Período							
d) Gastos de Operación							
e) Gastos de Personal							
f) Gastos de Inversión							
g) Total de recursos rendidos					"g = (d + e + f)"		
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente					"h = (c - g)"		





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Anexo 2

USO DE LOGOMINCAP E IDENTIDADES SUBPO

El **logotipo** del Ministerio debe insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio.

Logotipo (escudo con detalles IMPRENTA)



Logotipo (escudo sintetizado DIGITAL)

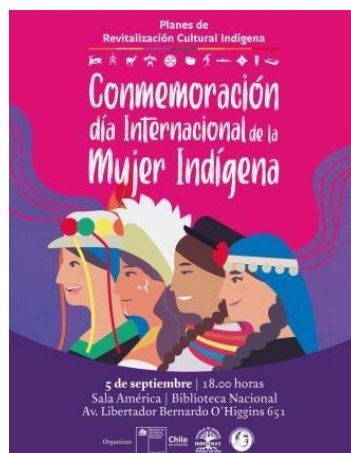


SUBPO tiene 2 identidades gráficas. **Las identidades** de los “*Planes de Revitalización Cultural Indígena y/o Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*” y “*Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo**.



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. Viral POST para RRSS (1080x1080 tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

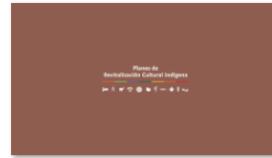
Cartones para piezas audiovisuales



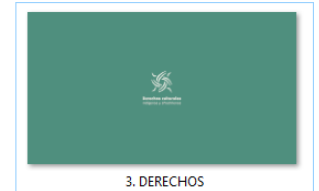
1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS

Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales

Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es: <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Los videos siempre deberán contener subtítulos.
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de la Sección de Comunicaciones SUBPO.

Ejemplo:



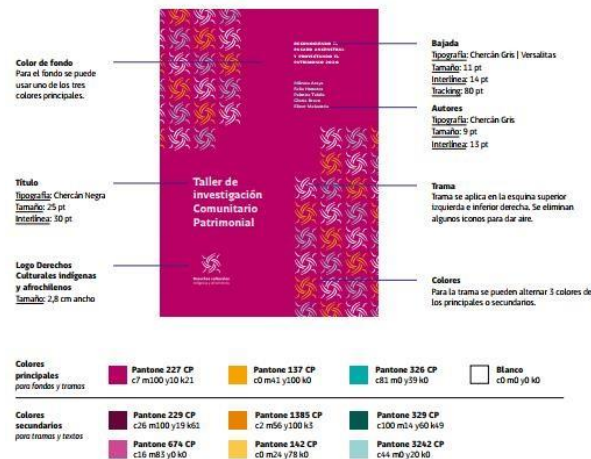
PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros “Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos” de SUBPO 2021.



Tapa extendida



El uso de las plantillas permite que el trabajo de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios se identifique fácilmente. Sin embargo, si las organizaciones solicitan utilizar otra gráfica no existe inconveniente.

En el caso de utilizar otra gráfica para generar publicaciones, se requerirá necesariamente la utilización de nuestra identidad que se compone de 3 elementos gráficos:

1. Identidad gráfica **Planes de Revitalización Cultural Indígena o Planes de Revitalización Cultural indígena y Afrodescendiente**, según corresponda.
2. Identidad gráfica **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos**.
3. Logo **Mincap** (logo con detalles para publicaciones impresas o logo sintetizado para publicaciones digitales)

A su vez, se requerirá en todos los casos la revisión de la página legal, para que los créditos, derechos de autor, coautorías estén bien señaladas con la correspondiente inscripción en el Registro de Derechos de Propiedad Intelectual o ISBN.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Todas las publicaciones deben contar con una introducción o presentación elaborada por el Nivel Central de SUBPO.

OTROS INSUMOS EDITABLES

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones, PPT para presentaciones, las que pueden ser solicitadas a encargado/a de la sección regional SUBPO correspondiente.

TEXTO DE DIFUSIÓN

*El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “**La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.**”*

(Sobre todos los insumos detallados en este anexo, se hace presente que el Protocolo de Uso de Imagen Institucional puede presentar variaciones, las que se comunicarán para ser atendidas oportunamente)

PLAN DE GESTIÓN 2023

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Ilustre Municipalidad de Huara
RUT	: 69.010.200-5
Dirección	: Avda. Vicuña Mackena s/nro. Huara
Teléfono	: +569 75449603 (Maribel Mamani Vilca)
Correo Electrónico	: imhuara.alcaldia@gmail.com imhuara.asuntosindigenas@gmail.com
Naturaleza Jurídica	: Municipalidad
Fecha Personalidad Jurídica	: 26 de octubre de 1979





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Objetivos Institucionales:

Fomentar el desarrollo integral, incentivar a niños, jóvenes y adultos mayores a participar del rescate y/o revitalización de sus tradicionales ancestrales, con motivo de conservarlas y preservarlas para las futuras generaciones. Respetando a la cosmovisión andina y ancestros de cada territorio indígena. Asimismo, participar y omitir opinión en proyectos que afecten al territorio o sus pobladores habitantes, residentes y no residentes que se vinculan con su pueblo originario, ya sea en proyectos mineros u otra actividad que pueda afectar su agricultura y patrimonio ancestral.

Objetivos Generales:

Realizar un encuentro de saberes que congrege a las diferentes comunidades y organizaciones indígenas del territorio comunal y generar un encuentro comunitario de mujeres indígenas que permita Conmemorar el día Internacional de la Mujer Indígena.

Objetivos Específicos:

1. Realizar un encuentro de saberes en la comuna de Huara, que congrege a las diferentes comunidades y organizaciones indígenas del territorio comunal en un único evento, donde a través de exposiciones, muestras, talleres, charlas y/o presentaciones, puedan compartir sus saberes, tradiciones culturales y expresiones artísticas-culturales.
2. Generar un encuentro comunitario de mujeres indígenas que permita Conmemorar el día Internacional de la Mujer Indígena, para reconocer y relevar la importancia de las cultoras y dirigentas en la persistencia y transmisión de su identidad y cultura.
3. Relevar la diversidad de las expresiones culturales indígenas de la precordillera de Tarapacá.
4. Fortalecer el intercambio cultural entre comunidades.
5. Promover y difundir la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas.
6. Hacer partícipe a la comunidad regional de las tradiciones de los pueblos indígenas andinos.
7. Desarrollar exposiciones sobre experiencias de mujeres en diversos roles dentro de sus comunidades, que sirvan como elementos de identificación y aporten a una discusión plenaria con las participantes.
8. Realizar un conversatorio con mujeres indígenas, que contribuya a la reflexión sobre el rol de las mujeres en las diferentes comunidades, como guardianas, transmisoras de saberes, prácticas, y ceremonias patrimoniales del mundo andino.
9. Realizar un reconocimiento público a mujeres indígenas destacadas por su trayectoria en la transmisión del patrimonio cultural de su comunidad y/o pueblo.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, al **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente (Subtítulo 24-03-196)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



JOSÉ ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/Pos/NMM/asc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serpat.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios Serpat.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.

